

COLEGIO FORD COLLEGE



PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR 2019

INTRODUCCIÓN

La seguridad es un derecho humano, reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos. En su Artículo 3º, señala: “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. En Chile, la Constitución Política indica en el Artículo 1º, que es deber del Estado otorgar protección a la población.

En este contexto, el Ministerio de Educación, a través de la Política de Seguridad Escolar y Parvularia, promueve la seguridad escolar desde el autocuidado y la prevención de riesgos con un enfoque formativo, explicitado en los currículum de Educación Parvularia, Básica y Media, respectivamente. Se trata de promover en los y las estudiantes, conocimientos, actitudes y habilidades orientadas a fortalecer en ellos el autocuidado, la prevención de riesgos y el cuidado de su entorno cultural, social y ambiental; aprendizajes que les permitirán desenvolverse eficazmente en su medio ambiente, conociéndolo, respetándolo, sin provocarle un deterioro tal que signifique poner en riesgo la propia calidad de vida y la de los otros, promoviendo con ello sus derechos y sus responsabilidades como ciudadanos.

Las comunidades educativas deben considerar las etapas evolutivas y los distintos ámbitos en que se desenvuelve la vida de niñas, niños y adolescentes. En este sentido, la responsabilidad de enseñar a los estudiantes a cuidarse y a prevenir, les compete a los adultos. Respecto de los estudiantes, es necesario dotarles de recursos protectores que releven su responsabilidad personal, con el propósito de disminuir conductas de riesgo y prevenir situaciones no deseadas. Desde esta perspectiva, los conceptos básicos sobre los cuales se deben trabajar estas orientaciones en las comunidades educativas, son:

Seguridad escolar: “conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones, que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas y tratados internacionales ratificados por Chile.”

Autocuidado: capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su propia seguridad y con ello, prevenir riesgos.

Prevención de riesgos: se refiere a la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; en el ámbito de la seguridad escolar, la prevención de riesgos implica que la comunidad educativa, en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos, y de responder en forma efectiva ante sus consecuencias.

ACCIDENTE ESCOLAR:

Se denomina Accidente Escolar a toda lesión que un estudiante pueda sufrir en el desarrollo de sus actividades escolares y que, por su gravedad, traigan como consecuencia algún tipo de incapacidad o daño físico. Como queda expresado anteriormente, se considera también dentro de esta Categoría de Accidente Escolar las lesiones que puedan tener los estudiantes en el TRAYECTO DESDE O HACIA SUS HOGARES O ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

Seguro escolar

El seguro escolar protege a todos los/as alumnos regulares de establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes ha:
Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista o Técnico Profesional de Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universitaria.

Ley 16.744 art. 3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Participación de estudiantes, madres, padres y apoderados aspectos relevantes del Seguro Escolar Debe ingresar su denuncia en www.supereduc.cl en los siguientes casos:

- Accidentes escolares ocurridos como consecuencia de infraestructura escolar deficiente.
- Incumplimiento del protocolo de accidentes escolares por parte del establecimiento.

La fiscalización de la aplicación del seguro escolar corresponde a la Superintendencia de Seguridad Social www.suseso.cl

Este beneficio protege a los/as estudiantes ante accidentes que sufran a causa o con ocasión de:

- Sus estudios o en la realización de su práctica profesional.
- En el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional o el lugar donde realice su práctica profesional.

La atención la entregan las postas u hospitales de servicios de salud públicos, en forma gratuita. Si el estudiante tuviese un accidente que implica riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente.

PROTOCOLO:

Dentro de la escuela:

1. Detección del accidente

a. Responsable: El responsable de manejar la situación deberá ser un docente (ya sea porque haya recibido la información o la haya detectado directamente). Deberá informar a secretaria o dirección para la confección del Reporte respectivo.

b. Línea de acción: al constatar la situación dar aviso al o el encargado o encargada de enfermería. / Profesor de turno

c. Evaluación preliminar: encargado (a) de enfermería /Profesor responsable

d. Línea de acción: Adulto, junto al estudiante, da cuenta de situación en enfermería. Profesor responsable se hace cargo y da cuenta de la situación.

En caso de ser necesario, traslado hacia la enfermería, acercamiento de camilla u otro implemento, para el afectado.

e. Adopción de medidas de urgencia, para el Afectado.

Responsable: encargado de enfermería /Profesor responsable

Aplicación de primeros auxilios.

En ningún caso, los funcionarios del establecimiento podrán administrar medicamentos.

f. Información al apoderado de la situación de su pupilo o pupila.

Dejar registro en enfermería del nombre del afectado (a), la situación de salud.

Hora y procedimiento.

g. Entrega del seguro escolar.

En caso de gravedad el estudiante debe ser trasladado inmediatamente desde el colegio al centro asistencial más cercano, para lo cual se solicitará la ambulancia a la posta junto a un funcionario designado.

En caso que el accidente sea menos grave o leve se notificará al apoderado para que lo retire del Colegio, reciba el seguro escolar y lo lleve a la posta si lo estima necesario, en ningún de estos casos será llevado por un funcionario del colegio.

En caso de rechazar el report para atención, deberá firmar tal rechazo en el mismo documento (reporte).

Protocolo:

Fuera de la escuela (accidente de trayecto)

1. Detección del accidente

a. Detección:

Responsable: apoderado y/o el propio alumno, y/o conductor del furgón.

Línea de acción: el apoderado debe dar cuenta de la situación de accidente de su pupila o pupilo al colegio.

b. Evaluación preliminar:

En caso de accidente en un lugar cercano al establecimiento:

Responsable: adulto del colegio /Profesor responsable.

Línea de acción: se constatará accidente en enfermería y posteriormente se informará al apoderado.

c. Adopción de medidas de urgencia, para el afectado o afectada:

Responsable: Docente que primero que constate la situación.

Línea de acción: Dejar registró en enfermería del nombre del afectado (a), situación de salud, hora y procedimiento. Se entrega seguro escolar. Se debe firmar el rechazo del seguro escolar, si así lo estipula el apoderado responsable.

Arica, marzo de 2019